

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco llevó a cabo la fiscalización de la cuenta pública del **H. Congreso del Estado de Jalisco**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo y 116 fracción II sexto párrafo, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción IV y 35-Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, fracciones I, IV y VI; 3 fracciones IV, VI, VIII, IX, X, XI y XIV; 4 numeral 2; 5 fracción II; 12, 13 fracciones VII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXV, XXVII, XXX, XXXII y XXXV; 20 fracciones I, IV, VI, XI, XIII, XVI, XX, XXII, XXIII; 23 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, IX y XII; 29 numeral 1; 39, 40, 50, 52, 53, 61, 62, 63, 64, 65, 66 y 69 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 9, 10, 11 fracciones VII, X, XIII, XV y XVII, 15 fracciones I, II, V y XI, 18, 19, 20 y 22 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 94, 97, 98, 99 y 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco.

### ***Objeto y objetivos de la revisión***

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, la fiscalización superior realizada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, tuvo por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la ley de ingresos, presupuesto de egresos y demás disposiciones aplicables en cuanto a la eficiencia, eficacia y economía de los ingresos, gasto público y deuda pública, así como la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos públicos; lo cual se llevó a cabo dentro de los plazos previstos en el numeral 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### ***Desarrollo de los trabajos de auditoría***

Con fecha 06 de octubre de 2020, se comisionó a servidores públicos adscritos a este órgano técnico para llevar a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera y patrimonial a la Cuenta Pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, relativa al ejercicio fiscal 2019, iniciando

la visita de auditoría el día 08 de octubre de 2020, concluyendo precisamente el día 15 de junio de 2021.

La auditoría se practicó tomando como base la información y documentación presentada a este Órgano Técnico por la entidad fiscalizada, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

### **Alcance**

#### **Ingresos**

Universo seleccionado	\$726'830,037
Muestra Auditada	\$699'314,607
Representatividad de la muestra	96%

#### **Egresos**

Universo seleccionado	\$754'911,434
Muestra Auditada	\$734'073,461
Representatividad de la muestra	97%

### **Normas y procedimientos aplicados**

Para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019 del H. Congreso del Estado de Jalisco, se aplicaron las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, así como las Normas Internacionales de Auditoría.

En este sentido, se llevó a cabo la evaluación de los resultados de la gestión financiera para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables al ejercicio del presupuesto en materia de registro, contabilidad gubernamental,

contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.

### **Procedimientos de revisión generales**

- Verificar el cumplimiento de los controles internos establecidos por la Entidad fiscalizada.
- Verificar los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable, emanados de los registros de la Entidad fiscalizada.
- Verificar que los estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestales se elaboren sobre la base de devengado.
- Verificar que los registros contables se realizaran con base acumulativa.
- Verificar que la contabilización de las transacciones de gasto se realice conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago, y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, conforme a las disposiciones vigentes del CONAC.

### **Ingresos y Otros Beneficios**

- Revisar el registro bruto de las partidas de ingresos respectivas, las deducciones en las partidas de egresos correspondientes, de acuerdo con la cuenta liquidada certificada, que les entrega la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o la Secretaría de la Hacienda Pública.
- Verificar que la entidad fiscalizada se apegue a lo establecido en el Convenio de Coordinación Fiscal y el de Colaboración Administrativa que se haya suscrito entre los gobiernos: federal, estatal y municipal.

### **Gastos y Otras Pérdidas**

- Verificar que la entidad fiscalizada haya efectuado todas las transacciones de gasto conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.
- Verificar que los registros contables se realicen en las 6 etapas del presupuesto en relación al gasto de funcionamiento (aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado).

## **Gastos de Funcionamiento**

### **Servicios Personales**

- Verificar que la actividad que realiza cada área en la operación, a través de entrevistas, manuales de organización, manuales de procedimientos, etc.
- Solicitar las políticas y manuales de procedimientos para el registro y control de sobresueldos, salarios y estímulos, para el análisis correspondiente.
- Revisar los expedientes de personal para verificar nombre, categoría, sueldo, adscripción y fecha de ingreso.
- Verificar que las faltas injustificadas sean descontadas del pago de nómina, adjuntando el control de asistencias y el reporte de incidencias.
- Analizar la integración del saldo de la cuenta de sueldos y salarios.
- Comprobar la plantilla autorizada de sueldos y salarios contra el pago de las nóminas.
- Revisar que el sueldo y otras prestaciones hayan sido autorizados en el presupuesto respectivo.
- En su caso, verificar que aquellos pagos adicionales a la jornada laboral, estuvieran aprobados y justificados, asimismo exista documentación que lo respalde.
- Verificar que el aguinaldo, los bonos, las indemnizaciones, los pagos extraordinarios, etc. del personal estén debidamente justificados y aprobados.
- Verificar que los sueldos y las compensaciones de los servidores públicos de mandos superiores estén debidamente justificados y aprobados.

- Verificar que los servidores públicos no intervengan de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.
- Verificar que se hubieran realizado las deducciones sobre las remuneraciones devengadas.
- Verificar que se efectúen las retenciones sobre sueldos y salarios, así como por honorarios y arrendamientos, para cerciorarse del entero correspondiente en su caso.
- Verificar el cálculo y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, así como el 2% sobre nóminas.
- Verificar el importe de las nóminas con lo registrado y debidamente presentado en el estado de actividades, y que sea congruente con los clasificadores del gasto, como son: Administrativo, Funcional, Programático, Objeto del Gasto, Tipo del Gasto, Fuente de Financiamiento y Geográfico.
- Verificar que los comprobantes de pago de honorarios y comisiones se apeguen a las normas fiscales vigentes.

### **Materiales y Suministros**

- Verificar que los bienes y servicios hayan sido registrados al recibirse, para comprobar que los importes informados en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestario y programático, se encuentren amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Verificar que todos los documentos que ampara la compra de insumos y enseres menores se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.

- Verificar que los comprobantes por compra de refacciones automotrices, señalen su destino y justificación.
- Respecto de refacciones, accesorios y herramientas menores, verificar que no se incluyan bienes susceptibles de inventario.
- Revisar el rubro de combustibles y lubricantes, en relación con el equipo de transporte.
- Verificar la existencia de bitácoras y realizar el análisis correspondiente con cada una de las facturas que la integren, para corroborar que se registren los mantenimientos preventivos y correctivos, los recorridos y el consumo de combustible.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren dentro de los límites considerados en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Servicios Generales**

- Verificar que los gastos por este concepto hayan sido registrados debidamente en el rubro que le corresponda, cotejando en el estado de actividades, estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, y que dichos gastos estuvieran amparados con la documentación comprobatoria y justificativa respectiva.
- Solicitar información tanto de los adeudos pendientes al cierre del ejercicio como de las operaciones efectuadas durante el mismo.
- Verificar que los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), cumplan con los requisitos fiscales y se incorpore el complemento para recepción de pagos en su caso.
- Revisar y analizar los contratos de asesoría y consultoría y verificar que cuente con su respectiva documentación comprobatoria y justificativa.
- Solicitar los contratos por concepto de seguros y analizar las erogaciones por seguros e investigar qué tipo de cobertura contrató.
- Verificar qué tipo de arrendamientos se contrataron durante el ejercicio fiscal.
- Verificar los mantenimientos realizados a los bienes y el correcto registro contable.

- Verificar los gastos por concepto de propaganda e imagen institucional.
- Verificar que las multas e intereses que se originen por negligencia administrativa, sean pagadas por el funcionario responsable.
- Analizar los comprobantes relacionados con gastos de ceremonial y orden social, para determinar que estas erogaciones se hayan efectuado verdaderamente en relación con la entidad fiscalizada y su respectiva aprobación por la instancia competente.
- Verificar que las adquisiciones realizadas se encuentren apegadas a lo establecido en la Ley de la materia, así como en la Ley o Presupuesto de Egresos del ejercicio revisado.

### **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

- Verificar que las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores públicos, organismos paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades, estén autorizadas.
- Verificar que las erogaciones por estos conceptos se encuentren debidamente comprobadas y justificadas, así como aprobadas por la instancia respectiva.

### **Participaciones y Aportaciones**

- Verificar que los recursos registrados como participaciones y aportaciones corresponden a la reasignación de responsabilidades y recursos, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con la Entidad Federativa y los Municipios.
- Verificar que los recursos por participaciones y aportaciones federales sean aplicados de conformidad con la normatividad correspondiente.
- Verificar si se cumple con la difusión de información adicional que debe publicar en su página de internet la entidad fiscalizada.

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública.**

- Verificar el registro por concepto de gastos por intereses, comisiones y otros gastos de la deuda pública derivados de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, mediante la documentación comprobatoria y justificativa.

### **Inversiones Financieras y Otras Provisiones**

- Verificar que las erogaciones que realiza la entidad fiscalizada en la adquisición de acciones, bonos, otros títulos y valores; así como préstamos otorgados, erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del gobierno se realicen de conformidad con la normatividad aplicable para cada instancia de gobierno y además se tenga la autorización correspondiente.

## ***Resultados***

### **Análisis presupuestal**

1.- Con base en los Estados Analíticos de Egresos presentado por el Poder Legislativo del Estado de Jalisco a la ASEJ, se identificó un subejercicio de 17.93%. Además, con base en sus estados Analítico de Ingresos y Analítico de Egresos, se calculó una razón de ajuste entre el presupuesto modificado y los ingresos recaudados de 1.22, lo implica que se realizaron las ampliaciones presupuestarias superiores a los ingresos recaudados; por lo que se recomienda a los servidores públicos responsables, realizar acciones encaminadas a la mejora en la planeación, programación y presupuestación del gasto.

### **Análisis y resultados de la gestión financiera**

Se verificó que la recaudación, administración, manejo, resguardo y la aplicación de los ingresos y egresos, activos y pasivos del H. Congreso del Estado de Jalisco, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se ejercieran en los términos de las



disposiciones legales y administrativas, aplicables, conforme a los criterios y con base a los programas aprobados, advirtiéndose inconsistencias.

Respecto de los bienes muebles e inmuebles, activos intangibles, depreciaciones y amortizaciones acumuladas. Se verificó del muestreo realizado, el estado que guardaban los bienes muebles e inmuebles pertenecientes al H. Congreso del Estado de Jalisco, constatándose de dicha muestra, que se encuentran debidamente registrados contablemente, inventariados y que la entidad auditable cuenta con la legítima posesión y propiedad de los mismos, relativo el inventario de los bienes que integran el patrimonio de la entidad; se revisó en forma selectiva, constatándose que se actualizó incrementándose con las nuevas adquisiciones y disminuyéndose con las bajas de activos habidas en el ejercicio fiscal de 2019. Además, se verificó en forma selectiva la documentación comprobatoria que corresponde a los meses de enero a diciembre; aplicándose las pruebas y procedimientos de auditoría, que nos permitieron valorar el control interno con la finalidad de obtener una seguridad razonable de que las cantidades registradas por estos conceptos reflejan la correcta comprobación y exactitud de los bienes inmuebles.

En lo que respecta a los ingresos, se verificaron los recursos por concepto de participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios.

De la revisión efectuada, en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, se notificó a los sujetos fiscalizados el respectivo pliego de observaciones, determinándose los siguientes resultados:

**2.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada "Materiales, útiles y equipos menores de oficina", en la cual se detectaron pagos por concepto de adquisición de materiales para oficina y papelería, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$67,418.12.

19-DPE-PO-001-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron instrumento que establece los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la adquisición de papelería, así como la obligación de pago a cargo del ente auditado; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**3.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Madera y productos de madera”, en la cual se detectaron pagos, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$87,502.27.

#### 19-DPE-PO-002-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales referentes a la comprobación de la compra de los materiales, así como su procedimiento de adquisición; aunado a lo anterior, presentan los soportes documentales que acreditan el ingreso de los mismos al almacén, así como, los documentos que permiten constatar el correcto manejo, distribución y utilización de los artículos por parte del ente auditado; anexando a dichos documentos las constancias documentales del registro y afectación contable por dicha adquisición; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**4.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos”, en la cual se detectó un pago por concepto de accesorios para equipo de aire acondicionado, sin contar con los soportes documentales que aclaren, comprueben y justifiquen dicha erogación; Importe \$69,542.00.

#### **19-DPE-PO-003-400100-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales que advierten el ingreso al almacén de los bienes adquiridos, así como, aquella que permite constatar el correcto manejo, distribución y utilización de los artículos por parte del ente auditado, anexando su respectivo resguardo; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**5.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Otros arrendamientos”, en la cual se detectaron pagos por concepto de arrendamiento de mobiliario y equipo de sonido, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$234,036.97.

#### **19-DPE-PO-004-400100-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron los instrumentos que establecen los términos y condiciones bajo

los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de mobiliario, así como la obligación de pago a cargo del ente auditado. Finalmente, exhiben las constancias que acreditan el debido procedimiento de autorización y validación de adjudicación; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**6.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados”, en la cual se detectó un pago por concepto de honorarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$136,626.01.

#### **19-DPE-PO-005-400100-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales, que acreditan el correcto registro y provisión contable del gasto en estudio, acompañando documentación que esclarece que no existe duplicidad de pago, presentando además, evidencias documentales que permiten constatar la comprobación del gasto; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**7.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión”, en la cual se detectaron pagos en exceso por concepto de impresión de

gacetas, sin contar con los soportes documentales que justifiquen dicha erogación; Importe N/A.

#### 19-DPE-PO-006-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales que advierten la autorización por parte de las autoridades correspondientes para la ejecución del gasto; subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**8.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada "Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión", en la cual se detectó un pago por concepto de honorarios, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dicha erogación; Importe \$85,647.72.

#### 19-DPE-PO-007-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron los instrumentos que establecen los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo el arrendamiento de mobiliario, así como la obligación de pago a cargo del ente auditado; presentando, además la documentación referente a la selección del proveedor; subsanando las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**9.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales”, en la cual se localizó un pago por concepto de peritaje de elevador, sin contar con los soportes documentales que aclaren dicha erogación; Importe N/A.

#### 19-DPE-PO-008-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales que acreditan el proceso de selección del proveedor; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**10.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Gastos de orden social y cultural”, en la cual se detectaron pagos por concepto de artículos para entrega de reconocimientos, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$64,728.00.

#### 19-DPE-PO-009-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales acredita el proceso y autorización por parte de la comisión pertinente para la realización de

dichos gastos, anexando los instrumentos que establecen los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo las adquisiciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**11.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Congresos y convenciones”, en la cual se detectaron pagos por concepto de arrendamiento de bienes y/o servicios, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$463,200.25.

#### **19-DPE-PO-010-400100-A-01 Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales con las cuales acredita el proceso y autorización por parte de la comisión pertinente para la realización de dichos gastos, anexando los instrumentos que establecen los términos y condiciones bajo los cuales se llevarían a cabo las adquisiciones; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**12.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Sentencias y resoluciones por autoridad competente”, en la cual se detectó una provisión de pago por concepto de aportaciones al

Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, relativo a laudos, sin contar con los soportes documentales que integren dicho registro; Importe N/A.

#### 19-DPE-PO-011-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, toda vez que remitieron las constancias documentales que esclarecen y acreditan el concepto e integración del monto registrado, así como aquella que comprueba las erogaciones realizadas; subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**13.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada "Penas, multas, accesorios y actualizaciones"; en la cual se detectaron pagos extemporáneos de cuotas al IMSS, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$18,505.34.

#### 19-DPE-PO-012-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que presentaron las constancias documentales esclarecer los motivos que dieron lugar al desfase del entero de los impuestos retenidos, precisando que no existió una negligencia o irregularidad por parte de los funcionarios municipales responsables subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.



Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**14.-** En la revisión efectuada a la cuenta pública del H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable se analizó la subcuenta denominada “Penas, multas, accesorios y actualizaciones”; en la cual se detectaron pagos extemporáneos de cuotas al SAT e IPEJAL, sin contar con los soportes documentales que aclaren y justifiquen dichas erogaciones; Importe \$3,274.97.

#### 19-DPE-PO-013-400100-A-01 **Pliego de observaciones**

De la revisión, análisis y valoración de la documentación e información que fue proporcionada por los sujetos fiscalizados, se advierten elementos de prueba suficientes para la atención de esta observación, ya que presentaron las constancias documentales esclarecer los motivos que dieron lugar al desfase del entero de los impuestos retenidos, precisando que no existió una negligencia o irregularidad por parte de los funcionarios municipales responsables, anexando los soportes documentales que permiten constatar el cálculo para la ejecución del pago, así como la evidencia de la realización del mismo, adjuntando el comprobante con requisitos fiscales a favor del ente auditado subsanando de esta manera las inconsistencias detectadas durante la revisión, siendo procedente la atención de esta observación.

Cabe señalar, que el sujeto fiscalizado realizó comentarios mediante escrito de respuesta, recibido en la oficialía de partes de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

#### **Desempeño**

Para determinar si el gasto se sujetó a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco (CPEJ), en términos de la eficacia y economía, y de conformidad con los indicadores aprobados en el presupuesto, se realizó una evaluación del desempeño, en apego con las disposiciones establecidas en los artículos 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco

y sus Municipios (LFSRC), y de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b), fracción IV del artículo 35 bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco. La evaluación del cumplimiento de metas, así como del desempeño en el ejercicio de los recursos, se realizó mediante una metodología diseñada *ex profeso* por la ASEJ, misma que se sustenta en la evaluación del desempeño prevista en el numeral 1, artículo 42 de la LFSRC. Los procedimientos llevados a cabo consisten en la revisión del cumplimiento de lo establecido en el numeral 1, fracciones I y III, del artículo 43 de la LFSRC. La metodología consideró la naturaleza de los documentos disponibles provistos por la entidad fiscalizable como parte de sus obligaciones de rendición de cuentas para el ejercicio anual 2019. Los documentos consultados corresponden con la información presupuestal y de desempeño remitida por la entidad fiscalizable como parte de la Cuenta Pública 2019 y del segundo Informe de Avance de la Gestión Financiera.

Los resultados del análisis de desempeño descrito sobre la gestión de la entidad fiscalizable serán tomados en consideración por la ASEJ para emprender tres acciones específicas. En primer lugar, se tendrán en consideración como insumos de información para la definición de auditorías de desempeño susceptibles de realizarse en el marco de posteriores PAAyA. Por otro lado, se tomarán en consideración por la ASEJ para la realización de actividades de capacitación, especialmente en materia de indicadores de desempeño, orientación hacia resultados y mecanismos de control interno. Finalmente, se realizarán evaluaciones sobre el desempeño en ejercicios posteriores, que permitirán conocer la evolución de la entidad fiscalizable sobre las medidas que se adoptan para orientar la gestión hacia resultados. A continuación, se desarrollan las principales conclusiones sobre la evaluación realizada.

**15.-** A partir de la revisión de las Matrices de Indicadores para Resultados del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se identificó que ninguno de los indicadores evaluados cumplió con los criterios de consistencia. Por lo tanto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficacia.

**16.-** A partir de la información contenida en las MIR presentadas por la entidad fiscalizable, donde se observó que ninguno de los indicadores evaluados cumplió con los criterios de consistencia, por ello se concluye

que la gestión no se apegó al criterio de eficacia. Teniendo en consideración que tuvo un desempeño crítico en el ejercicio del gasto, se concluye que la gestión no se apegó al criterio de eficiencia. Finalmente, respecto del criterio de economía, dado que se realizaron las ampliaciones presupuestarias superiores a los ingresos recaudados, y no se mantuvo ajuste entre la programación del gasto y los ingresos recaudados se concluye que la gestión no se apegó al criterio de economía.

### ***Acciones derivadas de la fiscalización***

Se determinaron 13 (trece) acciones, de conformidad con lo siguiente:

### **Resumen de Observaciones**

Se formularon en total 13 (trece) observaciones, distribuidas de la siguiente manera:

#### **En auditoría financiera:**

- Se formularon 13 (trece) observaciones por la cantidad de \$1'230,481.65 (Un millón doscientos treinta mil cuatrocientos ochenta y un pesos 65/100 M.N.); con motivo de la emisión de los pliegos de observaciones formulados por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, las 13 (trece) observaciones fueron debidamente atendidas, que corresponde a aclaraciones y/o justificaciones del hallazgo señalado en la observación.

### **Recuperaciones Operadas**

No se advierten recuperaciones operadas derivadas del proceso de la revisión.

### **Recuperaciones Probables**

No se advierten recuperaciones probables derivadas del proceso de la revisión.

### **Promociones de responsabilidad**

De los resultados del análisis presupuestal, no se advierten inconsistencias que pudieran derivar en la determinación de las responsabilidades administrativas.

Por otra parte, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que no se presentaron denuncias penales en contra de los servidores públicos del ente fiscalizado, en virtud de que, durante la ejecución de los trabajos de fiscalización, no se advirtieron irregularidades o inconsistencias que pudieran constituir conductas delictivas por parte de los sujetos fiscalizados, durante el ejercicio fiscal auditado.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que pudieran derivarse de los procedimientos y trabajos de investigación, llevados a cabo por las instancias correspondientes, en los términos detallados en el cuerpo de este Informe.

Finalmente, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, informa que, a la fecha de elaboración del presente Informe Individual de Auditoría, los sujetos auditados no han interpuesto ningún medio de impugnación en contra de los actos y resoluciones emitidos por este órgano técnico respecto de los trabajos de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2019.

### ***Informe final de la revisión***

De acuerdo a los estados financieros presentados por la entidad fiscalizable, se puede concluir que, con base en las pruebas aplicadas y resultados obtenidos, no obstante la recomendación emitida en el párrafo de análisis presupuestal, que su manejo es aceptable y que sus registros y comprobantes en la contabilidad presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales el Estado de Situación Financiera, el

Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

El presente dictamen se emite considerando la información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo los sujetos auditados, responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros y del control interno, de la entidad fiscalizable.